

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL SABADO 16 DE AGOSTO DE 1828.

SAN ROQUE Y SAN JACINTO.= MISA.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Capuchinos.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 5 h. y 14', y se oculta á las 6 h. y 46'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29, 8, 90	73 0.	NNO.	Despejado
A las 12 del dia....	29, 8, 90	76 0	NO	Idem
A las 6 de la tarde.	29, 8 90.	73 8.	Id.	Idem

Mareas en esta bahía.

1.a Altamar á las 5 h. 2' mad. 2.a Altamar á las 5 h. 21' tard.
1.a Bajamar á las 11 h. 1' mañ. 2.a Bajamar á las 11 h. 32' noh

NEGOCIOS DE TURQUIA.

Mucho pudieramos estendernos si quisiesemos hablar de todas las congeturas, planes y discursos que á falta de noticias contienen los periodicos estrangeos acerca de la guerra contra la Puerta; de la expedicion francesa á la Morea, de los armamentos del Austria (1), de las precauciones del Piamonte (2), y de otros asuntos de esta naturaleza; pero como no hay he-

(1) Se asegura que el gobierno austriaco ha decretado un alistamiento de 60.000 hombres.

(2) Eseriben de Tolon con fecha de 22 de Julio: "Sabemos de un modo oficial que los piamonteses han formado un cordon sanitario en la orilla del Var. Se cree que nuestro gobierno no apruebe semejante medida, y ya sabemos que algunos regimientos se dirigen á Granoble."

chos terminantes, no ocupar émos la atención de nuestros lectores con ratiocinios que no tienen mas fundamento que la opinion particular de cada periodista. Sin embargo para dar una idea del miramiento de que tiene que valerse el Gran Visir para anunciar al Sultán algun desastre, insertarémos el parrafo siguiente, que se lee en la Gaceta de Augsburgo.

»Constantinopla 8 de Julio.—El gobierno sigue guardando el mayor silencio acerca de los sucesos de la guerra. Se sabe de oficio la rendicion de Brailow despues de una obstinada resistencia, que costó mucha gente á los rusos. El Gran Visir para anunciar semejante acontecimiento al Sultán, le dijo: Señor con tres pérdidas como la de Brailow quedas vencedor en esta gran lucha.»

CANAL DE URGEL.

Al leer el Real decreto de 1.º del corriente sobre la ejecucion del canal de Urgel me he acordado de una aneodota que cuenta el conde de Chaptal en su *Chimie appliquée a l'agriculture*, que ella sola dice mas que quanto se podia escribir en muchos tomos en recomendacion de esta clase de obras. »En un viage que hice con Napoleon en la Belgica, dice, le oi manifestar su sorpresa á un consejo departamental porque acababa de atravesar un dilatado terreno lleno de zarzas. Le respondieron: Dadnos un canal para llevar alla nuestros abonos y extraer nuestros productos, y dentro de cinco años este pais hoy estéril estará cubierto de cosechas. El canal se abrió sin demora y la promesa de los habitantes se realizó en menos tiempo que el señalado.» Esta aneodota envuelve tambien en si la apologia mas completa de la tacha de perezosa que tanto han prodigado a la nacion española algunos escritores extranjeros y aun ciertos nacionales que han estudiado la España en libros traspirenaicos. Cuando se acaben de remover los esterros de que se trata en el célebre informe de la Real sociedad economica de Madrid al Consejo de Castilla redactado por la elocuente pluma del Sr. Jovellanos, entonces la industria española volará rápida y poderosa acia el alto grado á que está convidada. La empresa que debe ejecutarse en los llanos de Urgel contribuirá mucho á aproximar una época por la que suspiran todos los españoles amantes de la prosperidad de su patria. Los que apetezcan noticias circunstanciadas pueden consultar el escrito titulado: *Plan de los canales proyectados de riego y navegacion de Urgel que de Real orden levantó el difunto D. Juan Soler y Feneca á solicitud y espensas de la Real Junta de gobierno del comercio de Cataluña: se publica por disposicion de la misma. Barcelona: en la imprenta de Agustin Roca, año de 1816. Quo nihil ad regni splendorem grandius, usu quod nihil uberius. Vaniere, Proedium Rusticum,*

lib. 1.º A la memoria publicada en nombre de la Junta acompañados que en castellano y catalan publicó año de 1616 en Barcelona casa de Gabriel Graels, el comisionado de los pueblos del llano Pedro Ripoll de Anglasola. También acompaña à aquella memoria el Informe dado (en 22 de Mayo de 1815) à la Real Junta de gobierno del comercio de Cataluña por su arquitecto D. Tomas Soler y Ferrer, relativo al proyecto del canal de riego y navegacion de Urgel, acompañado del plan que manifiesta el terreno. De este informe aparece que se regarán en el llano de Urgel y rivera de Sio, 50 leguas cuadradas ó 223.200 jornales de tierra de 5.600 varas cada uno, que el costo total de los dos canales y acequias maestras será de 78.492.097 rs., y que las obras mas importantes y costosas que hay que hacer son la presa en el Segre, el puente sobre el Llobregos, y la mina bajo las casas de Maravella. Permita el cielo que los habitantes de los feraces y sedientos campos de Urgel puedan disfrutar en breve como los de la Belgica, de la maravillosa metamorfosis que han producido en todas partes los canales! = T. J. Serrano.

Continúa la Instrucción aprobada por S. M., prefijando las obligaciones, modo de proceder y responsabilidad de los Ayuntamientos del Reino, en la cobranza, recaudacion y pago de las contribuciones Reales de cuota fija.

TITULO II. = De los Agentes de la cobranza y recaudacion. =

9.º Corresponde à los Ayuntamientos la obligacion de dirigir la exaccion y cobranza de las contribuciones de cuota fija, y hacer efectivos sus respectivos cupos en las Depositarias de Partido à los plazos que se prefijarán.

La operacion material de cobranza estará à cargo de un Cobrador Depositario que cada año se nombrará por los Ayuntamientos de su cuenta y riesgo. En los pueblos de grande vecindario podrá el Cobrador tener sus agentes subalternos, que pagará de su cuenta; pero el Cobrador será siempre uno solo.

10. En su consecuencia será de cargo de los Ayuntamientos:

1.º Cuidar que se hagan los repartimientos de las cantidades que deban contribuir los pueblos con arreglo à las instrucciones generales del Reino, ó particulares en cada Provincia, que continuarán observandose por ahora, y mientras se provee un arreglo general y uniforme sobre este ramo importante de la administracion publica.

2.º Percibir de los Arrendadores de Rentas Reales ó Municipales los precios de los arrendamientos en los plazos pactados en las escrituras, sin dilacion ni disimulo, pues serán responsables con sus bienes propios de cualquiera demora que en ello observen.

3.º Dirigir la formacion de las listas cobratorias para la

percepcion de las cantidades repartidas, y cuidar que se entregue al Cobrador oportunamente.

4.º Despachar las cédulas de los cupos de los contribuyentes con la debida anticipacion y en la forma que despues se dirá.

5.º Velar sobre las operaciones del Cobrador, haciendo que proceda con actividad, exactitud y legalidad, y que semanalmente ponga en la Caja comun de los fondos públicos las cantidades que por el examen del cuaderno cobratorio resulte que haya percibido en la semana.

6.º Exigirle la cuenta de recaudacion de cada trimestre 15 dias despues del vencimiento de cada plazo, y la general del desempeño de su cargo en los 15 últimos dias de Diciembre.

(Se continuará).

En virtud de providencia del Juzgado de Guerra se han de rematar en el mejor postor el Sabado 23 del corriente mes à las 12 de su mañana ante el Sr. D. Antonio Martinez de Posada, Auditor Asesor de Guerra, en su casa y despacho plazuela de los Descalzos, núm. 96, las dos casas situadas en la villa de Puerto Real, una en la calle del Puerto, núm. 79, y otra en la calle Nueva, núm. 23, cuya venta en subasta se publicó por edictos fijados en esta plaza en 26 de Junio de este año, con espresion de estar apreciadas la primera en 132.098 rvn. y la segunda en 41.499. Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores. Cadiz 14 de Agosto de 1823.—
José Maria Pelaez y Gonzalez.

AVISOS.

Se vende un birlocho ó cabriolé de tres asientos, montado sobre cuatro muelles, con el eje de fierro y el pezon de este y la caja de las ruedas de acero: hace diez meses que fué hecho por uno de los mejores maestros de Paris, y tan sólido como primoroso se puede viajar en él por la posta sin temor del menor accidente aunque esté construido para ser tirado por uno ó dos caballos. Tiene una vaqueta para cubrirlo y dos arreos de la mejor fabrica francesa; advirtiéndole que se venderá tambien sin ellos. El que guste verlo acudirá en casa del Sr. Coronel del regimiento francés 15 de línea, calle de Santiago, núm. 142, desde las 10 de la mañana à las 2 de la tarde hasta el dia 31 del presente; pues en este dia se vá á desarmar y encajonar.

En la calle de S. Francisco, núm. 67, darán razon de una sirvierte que desea pasar á Madrid sirviendo en clase de criada.

CON REAL PERMISO,

En la imprenta Gajitana, calle de D. Carlos, num. 69.